

PRESENTACIÓN DOSSIER "JUSTICIA, CONTROL Y TERRITORIO"

Eugenia MOLINA (*)

Recibido : 30 de mayo de 2013 / Aceptado : 10 de octubre de 2013

En el marco del III Congreso "Ciencias, Tecnologías y Culturas" (USACH, enero de 2013), el Grupo de Estudios Historia y Justicia organizó el simposio "Justicias y Representaciones: actores, prácticas y registros". Fue ésta una rica experiencia de transferencia y debate acerca de diversas problemáticas historiográficas atravesadas por la justicia como objeto de estudio en sí y como vía de abordaje para los análisis de la historia social y política. Algunas de las ponencias, hoy transformadas en artículos preparados para este dossier, siguieron la línea de indagación que, reconstruyendo las tramas judiciales, busca comprender los procesos de territorialización e implementación de dispositivos de control social que acompañaron las configuraciones estatales nacionales desde fines del siglo XVIII hasta comienzos del siglo XX.

En este sentido, cabe recordar que los acercamientos entre Historia y Derecho han generado, desde hace varios lustros, dos movimientos. Por una parte, el reencuentro de los historiadores con las problemáticas específicas del orden jurídico, que los ha conducido a considerar a éste como un recurso clave para entender la organización y el disciplinamiento de las sociedades pero también como producto de éstas mismas. Por otra parte, aquéllos han renovado los mismos enfoques iushistoriográficos, creando consenso respecto de la atención que se debe prestar a la historicidad de las normas, los delitos y las penas. En el marco de estas nuevas perspectivas, la cuestión del espacio se ha convertido en un problema central, pues lejos de seguir conceptualizándolo como mero escenario de los procesos sociales, políticos y jurídicos, ha pasado a ser concebido como factor explicativo clave en la medida en que hoy se admite que él mismo constituye una construcción social e históricamente condicionada.

(*) Doctora en Historia (Universidad Nacional de La Plata), investigadora adjunta Instituto de Estudios Históricos, Económicos, Sociales e Internacionales IDEHESI-CONICET y Profesora de la Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza, Argentina. eramolina@hotmail.com

De este modo, el conocimiento de los procesos de territorialización tras las huellas de la justicia está permitiendo a los historiadores no sólo aportar elementos para reconstruir los trayectos institucionales y normativos de la constitución de los estados nacionales, sino también la configuración de sus tramas sociales, sus tensiones y dinámicas en toda su complejidad material y simbólica. Estas reconsideraciones han mostrado, entre otras cosas, que las decisiones de equipamiento territorial¹, lejos de ser neutras, han estado orientadas por intencionalidades definidas respecto de la jerarquización y el control de los espacios y, obviamente, de los sujetos que circulaban y desarrollaban sus experiencias vitales en ellos. Así, la articulación entre espacio, política e instituciones judiciales ha favorecido también los estudios sobre los procesos de disciplinamiento de los sujetos, cuya movilidad y recursos de supervivencia podían crear problemas de gobernabilidad en el marco de la conformación estatal y de los modelos productivos que les acompañaban.

Teniendo presente estas preocupaciones, este dossier da cuenta de diversos modos de configuración territorial, a partir de la mirada puesta tanto en la red institucionalizadora desplegada sobre los espacios como en el rol que diversos actores sociales tuvieron en relación con ella, tanto respecto del control y vigilancia ejercidos sobre algunos sujetos y grupos como de las resistencias que pudieron desplegar, ya fuera confrontándolos abiertamente o a través de los intersticios que aquellas configuraciones habilitaban.

En primera instancia, el artículo de Pauline Bilot adopta como mirador la “administración de justicia”, entendiéndola como el mecanismo de ordenamiento y control a través del cual el estado chileno se hizo presente, legal y judicialmente pero también simbólicamente, en los territorios de su jurisdicción a todo lo largo del siglo XIX. Partiendo de la noción de “equipamiento material del territorio”, intenta definir dónde se establecieron los juzgados, que lógica presidió su creación, supresión o traslado, qué extensión y tipo de terreno cubrían, y a qué distancia se encontraba el justiciable del juez, del tribunal y el aparato judicial. El análisis propuesto, así, busca abordar lo judicial en su propio contexto local y, con ello, las relaciones sociales que lo atravesaban y terminaban por influir en la propia dinámica de la justicia estatal.

Por su parte, Cristian Palacios Laval muestra cómo el proyecto de reforma de la policía de fines del XIX y las primeras décadas del XX fue parte del planteo de una organización “higiénica” para la ciudad de Santiago de Chile, la cual poseía un criterio de ordenamiento territorial-racial-sanitario que requería un personal de vigilancia y control que lo garantizara. En este marco, su estudio refleja que la identificación civil se convirtió en un dispositivo fundamental para distinguir a los ciudadanos en función de su integridad, pues el sospechoso pasó a ser el no-identificado. La identificación civil habría permitido, en el mediano plazo, la fabricación de una nación compuesta por

¹ Seguimos el planteo de Barrera, Darío, “Conjura de mancebos. Justicia, equipamiento del territorio e identidades. Santa Fe del Río de la Plata.1580”, en Barrera, Darío (comp.), *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*, EDITUM, Murcia, 2008, p.11-49.

individuos insertos en los circuitos del estado, materializando con ello un sentido de pertenencia comunitario. Sin embargo, aquélla dio cuenta también del anclaje en lo físico-biológico que revela cómo la lógica de control fue configurando una sociedad de “vigilancia” que se convirtió en el imperativo político de la prevención y la represión.

Los estudios de Eugenia Molina e Ignacio Ayala cambian en parte la perspectiva de análisis, pues se introducen en el horizonte de expectativas de los actores, tanto de quienes optaban por el delito como medio para obtener recursos de subsistencia o complementar los que ya tenían, como de quienes los apresaban y los procesaban como representantes de la justicia.

En efecto, el de Molina intenta acercarse al proceso de consolidación de la trama de justicia menor y su articulación con la ordinaria de los alcaldes capitulares, en un momento en el que las relaciones sociales se complejizaban al ritmo del crecimiento demográfico, el fortalecimiento de poblados lejanos al casco urbano y la ampliación de un elenco de actores que lograban sobrevivir fuera de los vínculos laborales estables y en independencia de la pertenencia a una “casa” que éstos implicaban. Su análisis de las causas judiciales por robo que llegaron a alguna instancia formal durante el último tramo colonial en la jurisdicción de Mendoza (Virreinato del Río de la Plata), revela la habituación de los pobladores a apelar a los jueces próximos, dando cuenta de una red de vigilancia e intervención cotidiana en las relaciones sociales que aceptaba los vínculos institucionales entre la población y las autoridades.

A su vez, Ayala propone estudiar las dinámicas organizativas de los criminales urbanos de Buenos Aires en el momento del paso del siglo XIX al XX, específicamente respecto de los robos, las formas de ocultamiento, distribución e inserción en un mercado clandestino, a partir del seguimiento de una banda que pudo comenzar a ser desentrañada en 1895. Su trabajo articula las nociones de criminalidad como práctica, su extensión social hacia los grupos marginales, la conformación de un circuito económico informal y el contexto de modernización capitalista vivido por la ciudad en esa época. Así, sostiene que la ejecución del delito, en cualquiera de sus etapas, conformaba una alternativa al trabajo asalariado cimentado en la “ética del trabajo”, una estrategia de supervivencia que reflejaba diversos niveles de extensión de las redes sociales desplegadas por el delito urbano (“red social criminal”, “redes de complicidad”, “extensión de las redes sociales”). En este sentido, propone la idea de una constitución de la marginalidad social como una “red de redes”.

En resumen, entonces, estos estudios intentan reconstruir, a partir de miradas particulares pero preocupadas por los mismos problemas, la trama social sobre la que se insertaron los procesos de institucionalización, los que fueron materializando sociedades crecientemente vigiladas por un estado que pretendía reivindicar para sí el monopolio de la violencia legítima.